



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 052-2024-A/MDI

Ite, 13 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N°698-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 06 de junio del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 250-2024-OGAJ/MDI de fecha 12 de junio de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 53, (...) El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, el inciso 1) numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es el responsable de efectuar la gestión la presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 22.1. del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1440, señala: El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 23 del Decreto Legislativo N°1440, desarrolla que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA aprobada por Resolución Directoral N° 0021—2024-EF/50.01 indica que: El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, la precitada DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01 desarrolla en el numeral 4.2 del artículo 4 que: La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades; a su turno el numeral 4.3. desarrolla que las acciones de la comisión se encuentran sujetas a la supervisión del titular de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante Informe N° 698-2024-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 06 de junio del 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones conforme a sus atribuciones eleva a Gerencia Municipal la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ite.

Que, con Informe N° 250-2024-OGAJ/MDI de fecha 12 de junio de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente se conforme la Comisión de Programación Multianual, Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ite.

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones según el Informe N°698-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01, lo dispuesto por la Ley N°27972, la Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------|
| ❖ Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones. | PRESIDENTE |
| ❖ Jefe de la Oficina General de Administración | INTEGRANTE |
| ❖ Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura | INTEGRANTE |
| ❖ Gerente de Desarrollo Social | INTEGRANTE |
| ❖ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | INTEGRANTE |
| ❖ Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión | INTEGRANTE |
| ❖ Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | INTEGRANTE |
| ❖ Jefe de la Oficina de Abastecimiento | INTEGRANTE |
| ❖ Jefe de la Oficina de Tesorería | INTEGRANTE |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE el cabal cumplimiento de las funciones y acciones establecidas en el numeral 4.3., 4.4. del artículo 4 de la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Ite el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que contravenga el presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión y a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GM
OGPPMPI
OGA
GIDTI
GDS
OGAJ
OPMI
SGFPI
OGRH
OA
OT
OTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ALCALDÍA

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA